

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS PURACÉ - COCONUCO.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12, del Artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

Este despacho se permite presentar estudios de conveniencia y oportunidad conforme a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1551 de 2012, y el decreto 092 de 2017 para celebrar un **CONVENIO DE ASOCIACION CON LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y SAN PABLO EN EL MUNICIPIO DE PURACÉ COCONUCO 2025”.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Puracé-Coconuco, se encuentra ubicado en la zona centro del Departamento, su Cabecera Municipal dista 26 Km de la ciudad de Popayán y está localizada a los 2° 20' de latitud norte y 76° 28' de longitud al oeste del Meridiano de Greenwich; posee una extensión de 707 Km2, de los cuales 167 Km2, corresponden a clima frío y 540 Km2, a clima de páramo.

La altura del Municipio sobre el nivel del mar comprende desde los 1.650 hasta los 4.700 m., la temperatura media es de 16°C, con precipitaciones anuales entre 1.600 y 2.500 mm.; regularmente las épocas de verano se presentan en los meses de junio, julio, agosto y parte de diciembre y enero; el resto del año es invierno intermitente.

Al municipio, como entidad representativa del estado, le corresponde por mandato constitucional servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución dentro de los fines esenciales perseguidos por el Municipio de Puracé-Coconuco se contempla la necesidad de implementar proyectos y programas necesarios los cuales propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través de la Atención Integral.

Es así como el artículo 311 de la constitución política consagra al municipio como Entidad fundamental de la división política administrativa del estado, le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la república. En este sentido, las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la constitución política Nacional de Colombia.

La Alcaldía Municipal de Puracé-Coconuco tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, acuerdos y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración. De conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, y el artículo 2, 3 y 4 del decreto 092 de 2017, la Secretaria de Planeación y la Secretaria de Gestión Social y Participación Comunitaria, del Municipio de Puracé-Coconuco, establece el presente informe de conveniencia y oportunidad.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

El Municipio de Puracé-Coconuco, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la ley 80 de 1993, Invito a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquier de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la página web del municipio.

La función administrativa contenida en el artículo 209 de la constitución política expresa (...) la tención administrativa esto al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los 'principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

La administración pública en todos sus órdenes, tendrán un control interno que se ejercerá en los terminos que señala la ley (...) tiene como actividad concreta y práctica, desarrollar por parte del Estado para la inmediata obtención de sus cometidos, un objeto perfectamente definido. Realizar concretamente determinadas tareas que el derecho ha puesto a cargo de las entidades estatales, con el fin de traducir en hechos los mandatos contenidos en las normas cuando necesiten ejecución material.

Es así como el artículo 311 de la constitución política consagra al municipio como Entidad fundamental de la división política administrativa del estado, le corresponde pesar servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la república. En este sentido, las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la constitución política Nacional de Colombia.

El gobierno nacional a través de las entidades municipales desarrolla encuentros campesinos, agropecuarios, recreativos y culturales en promoción para rescatar la capacidad de participación y aprovechamiento del tiempo libre de la población, pero se ha percibido que los recursos asignados para estos eventos son insuficientes dificultando la ejecución de actividades que amerita la atención de los a demás son pocas las actividades que se implementan, por ello la realización de las fiestas patronales tienen un profundo significado cultural, social, deportivo y religioso, especialmente en países de tradición católica como Colombia y otras naciones de América Latina, Europa y el Caribe. Son celebraciones que giran en torno a un santo patrono o patrona, considerado protector de una comunidad, pueblo o ciudad. Para el caso en concreto los patronos municipales son San Pedro y San Juan y en torno a ellos giran una gran cantidad de eventos tradicionales arraigados en la cultura Puraceña.

Las Fiestas patronales San Pedro y San Pablo 2025, a realizarse en la cabecera municipal de Coconuco, municipio de Puracé, constituyen una celebración tradicional con profundo arraigo cultural, que además de fortalecer la identidad local, dinamiza la economía y fomenta el bienestar social. Estas festividades se desarrollarán en alineación con el Plan de Desarrollo Municipal "Puracé con el Corazón", así como con los lineamientos del Plan Departamental de Desarrollo del Cauca la fuerza del pueblo y las políticas del Plan Nacional de Desarrollo Colombia, potencia mundial de la vida, en aspectos de cultura, inclusión, reactivación económica, turismo, recreación y deporte.

La realización de eventos tradicionales como el baile del sanjuanero y juegos típicos como parqués, sapo entre otros, contribuyen directamente al fortalecimiento de componentes culturales y de identidad, patrimonio cultural inmaterial del municipio. Estas actividades permiten la apropiación de las costumbres y saberes ancestrales, especialmente por

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

parte de las nuevas generaciones, promoviendo la diversidad y la interculturalidad, elementos clave de los enfoques de desarrollo territorial con identidad.

Los torneos deportivos en diferentes categorías (fútbol masculino, femenino e infantil, fútbol sala, billar libre y evento ciclístico), fomentan la promoción del deporte y la recreación, la integración comunitaria, la sana convivencia y el aprovechamiento del tiempo libre, enmarcándose en las estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, violencia juvenil y sedentarismo. Estas acciones están alineadas con los objetivos de salud pública y desarrollo humano sostenible del nivel nacional y territorial.

El mercado campesino se presenta como una estrategia clave para fortalecer la economía local, promoviendo la comercialización directa de productos agrícolas y artesanales por parte de los productores rurales del municipio. Esta iniciativa impulsa el desarrollo agroecológico, pilares centrales del desarrollo rural contemplado en los planes de desarrollo departamental y nacional.

La celebración de estas fiestas patronales fortalece el turismo cultural y comunitario, atrae a visitantes locales y regionales. Las demás actividades musicales contribuirán a ofrecer una programación artística de calidad, Estas celebraciones ayudan a crear empleos temporales, a que los negocios locales ofrezcan sus productos y servicios, y a que el municipio sea un punto turístico potencial, lo que lo convierte en un lugar más reconocido en el departamento. Esto refuerza las estrategias de turismo responsable y sostenible planteadas en las agendas de desarrollo. Estas festividades responden a los siguientes enfoques y objetivos:

- Fortalecimiento del tejido social, promoción de la cultura, apoyo a procesos de inclusión y empoderamiento comunitario.
- Reconocimiento de la diversidad cultural, fomento del deporte y apoyo al emprendimiento rural.
- Desarrollo territorial con enfoque diferencial, cultura como eje de transformación social, impulso a la economía popular y turismo sostenible.

Realizar las Fiestas patronales de San Pedro y San Pablo 2025 en Coconuco no solo es una tradición que fortalece la cultura de la comunidad, sino que también ayuda al desarrollo socioeconómico del municipio. Estas fiestas reúnen aspectos sociales, económicos, culturales, deportivos y recreativos. Además, su organización aporta a la convivencia pacífica, equidad, igualdad y al bienestar entre las comunidades.

Teniendo en cuenta que las actividades culturales desarrolladas en el municipio es una de las actividades que ha significado en los últimos años una importante oportunidad de crecimiento y desarrollo del municipio y dadas las características de la economía municipal la realización de eventos artísticos que propendan por el fomento y apoyo de eventos y expresiones artísticas y culturales realizadas en el municipio de Puracé que involucra a la comunidad de Puracé-Coconuco, permiten dinamizar la economía municipal, pero el principal beneficio es la preservación de la identidad cultural y fomento de actividades culturales que generen impactos positivos sobre la población.

Ahora bien, la realización de eventos deportivos en el marco de las fiestas de San Pedro y San Juan ayudan a que la comunidad no solo este pendiente de las fiestas patronales sino que se vinculen en las actividades municipales deportivas, lo cual generan espacios de Deporte, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre En El Municipio De Puracé, impactando de manera positiva la salud de la comunidad, ya que es bien conocido que estas actividades ayudan a prevenir el sedentarismo y enfermedades relacionadas con el sobrepeso, la presión y el azúcar

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

en la sangre, también gestiona un mejor aprovechamiento del tiempo libre, máxime cuando la población infantil escolar se encuentra en vacaciones de mitad de año.

La La administración Municipal de Puracé-Coconuco, lo que busca es generar espacios, donde la comunidad en general disfrute de grupos musicales y artísticos y de las actividades enmarcadas en la parte cultural de las familias, nuestro compromiso en el Municipio de Puracé-Coconuco, a realizarse en las instalaciones del centro cultural y de sitios deportivos del Municipio de Puracé-Coconuco.

Para la oficina de Deporte, Cultura, es importante la consolidación de la Identidad Cultural municipal a través de las actividades de promoción artística, cultural, artesanal y social, como una expresión basada en los constantes cambios del mundo postmoderno y la globalización, cuyas consecuencias se aprecian en la pérdida de Identidad, desatraigo a las costumbres culturales donde nace el individuo.

Las actividades enmarcadas en las fiestas patronales permiten los espacios para la realización de eventos que permitan el desarrollo agropecuario y rural del municipio por ello la administración municipal estableció como estrategia de fomento la realización del Mercado Campesino donde los productores y emprendedores locales puedan exponer sus productos, es de vital importancia dado que con la realización de las fiestas patronales y la feria equina inmersa en las actividades del mercado campesino también genera un gran número de asistentes tanto como expositores como asistentes a este tipo de eventos, por lo cual se espera un gran número de turistas que dinamizan la economía local, se generan alianzas comerciales, acuerdos de proveeduría y mejoran la calidad de vida de los productores y sus familias, ya que la mayor parte de las utilidades que generan los productos agropecuarios quedan en manos de los intermediarios, con estos espacios se garantiza que los productores omitan la intermediación para la venta de sus productos.

Uno de los propósitos fundamentales de la Revolución Cultural es precisamente el de desarrollar el arte y la cultura para que Lleguen a ser un real patrimonio del municipio; el logro de un ambiente culto en todas las esferas de la vida, que ofrezca a los jóvenes obras que les proporcionen impresiones artísticas duraderas en el proceso de aprendizaje durante el descubrimiento de las tradiciones revolucionarias del propio contribuye a ennoblecer el carácter y formar sentimientos de amor a su cultura, además de ofrecerle una orientación correcta para conducirse en la sociedad, así mismo dar a conocer a visitantes sus costumbres y atraer turismo a la región.

Toda localidad, debe aspirar a estar claramente diferenciada e identificada, sea por rasgos culturales, sociales o económicos que se mantienen, debe aspirar a que se respete su presencia y decisiones, especialmente las que tienen que ver con su propio destino, y es este punto el que nos caracteriza a los caucanos y no solo en el en el territorio Colombiano sino a nivel mundial.

El presente proyecto se enmarca en la consolidación de la identidad de nuestro Municipio, orientada especialmente a la unificación de las expresiones a través de la participación integral de la comunidad puesto que los eventos tienen una amplia cobertura poblacional que incluye la participación de niños, jóvenes, adultos, adultos mayores de toda condición social y económica; es necesario resaltar la importancia del protagonismo y el papel fundamental de la inclusión de los niños en estos eventos ya que con ello se evita la pérdida de una tradición ancestral y así mismo se afianza el sentido de pertenencia en ellos.

Teniendo en cuenta que las fiestas de San Pedro y San Juan se han ido construyendo el municipio a través de su historia, convirtiéndolo en una de las celebraciones de raigambre popular más importante del país, se visualiza en ello

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

la unión familiar al realizar estas actividades colectivas con el fin de presentar y transmitir sus artes carnalescas fomenta la cultura y recreación, y dinamizan la economía a través de los mercados campesinos y ferias equinas todo enmarcado dentro de la tolerancia y el respeto.

La Constitución de 1991, en su artículo 7 establece: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultura) de la Nación colombiana", y en el artículo 71 dispone que: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en genera), a la cultura.

El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades", artículo reglamentado por la ley 397 de 1997, la cual en sus principios considera a las diversas manifestaciones culturales fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana y prevalece que el Estado Impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Además define la cultura como 'El conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, cultivarla nos sirve para formar la personalidad y conectamos más con la naturaleza, volver a nuestras raíces". El Municipio de Puracé-Coconuco, ha venido disipando con el paso de los años, su identidad cultural propia; con las pérdidas de saberes, prácticas tradicionales, conocimientos y elementos de cohesión social, entre otros; y es esto precisamente es lo que hoy queremos retomar, reafirmar y encaminar a nuestros ciudadanos a retomar las costumbres pérdidas para así, seguir siendo un pueblo unido, caminar hacia un fin común en beneficio de la misma comunidad.

Con ello propiciar a la comunidad residentes y visitantes, un lugar de esparcimiento a través de la cultura, la música, el turismo, su artesanía, el deporte, la agricultura y su gastronomía. Con el fin de recuperar las buenas tradiciones y fortalecer los valores. El Municipio de Puracé-Coconuco, celebra sus Fiestas tradicionales y culturales de San Pedro y San Juan, en la que visitantes de diferentes partes del país se congregan para apreciar la riqueza cultural, artesanal y gastronómica de un pueblo matizado con la amabilidad y cortesía de su gente.

Todo esto atendiendo a la Ley General de la Cultura, principalmente en los siguientes artículos, Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 3: 'El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana" Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 13: "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

"Ley General de Cultura, Artículo 17: 'El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Ley No.1185 de 2008, "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura", Artículo 8: "...El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

sentimientos de Identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en fondón de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana."

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el presente proyecto se convierte en un Instrumento de empoderamiento para la cohesión social; el cual beneficia de manera directa al desarrollo del municipio, esta situación brinda la oportunidad de mejorar la calidad de vida de los residentes del Municipio de Puracé-Coconuco en cuanto a espacios de deporte y recreación, cultura y desarrollo de mercados campesinos.

El proyecto está enmarcado en lo establecido dentro de los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo, logrando concretar actividades en un proyecto exitoso a seguir como modelo en otras regiones, demostrando la voluntad del Estado, de ser un facilitador y promotor del progreso y desarrollo, basado en potenciar la cohesión social y familiar, mediante el fomento de la mentalidad empresarial, el fortalecimiento de habilidades técnicas y vocación del territorio. Teniendo en cuenta las políticas de calidad y programas de la Alcaldía Municipal de Puracé-Coconuco – secretaria de Planeación y la secretaria de gestión social y participación comunitaria en concordancia con el programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos" dentro de sus metas contempla el producto "Servicio de promoción de actividades culturales" mediante el indicador de producto "Eventos de promoción de actividades culturales realizados" siendo la meta "32 eventos culturales". Desarrollo De Actividades Y Proyectos Relacionados Con El Deporte, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre En El Municipio De Puracé mediante Eventos deportivos comunitarios realizados y Desarrollo Agropecuario y rural mediante la actividad mercados campesinos realizados.

La secretaria de Planeación y la secretaria de gestión social y participación comunitaria junto con sus dependencias de Deporte, Cultura y Recreación y agropecuario, en búsqueda de satisfacer las necesidades de los grupos de interés y contribuir con el desarrollo sostenible y la calidad de vida de la región tiene la competencia y facultad de apoyar y desarrollar planes y programas tendientes a garantizar a todos la población del Municipio, el goce efectivo de los derechos reconocidos en la ordenamiento jurídico interno y en los tratados internacionales ratificados por Colombia y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo general: FORTALECER Y CONSERVAR FESTIVIDADES PATRONALES COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PURACÉ-COCONUCO.

Objetivos específicos:

- Priorizar recursos financieros para incentivar, apoyar y fomentar la cultura, deporte, la recreación, aprovechamiento del tiempo libre y desarrollo agropecuario mediante los mercados campesinos.
- Promover espacios de participación de los miembros de comunidad en festividades tradicionales
- Festejar eventos tradicionales del Municipio Metas a largo mediano y corto plazo

Meta 1: Desarrollo de las Fiestas patronales San Pedro y San Pablo 2025.

Protectores del proyecto. Administración Municipal de Puracé-Coconuco

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

Cofinanciación. Asistencia técnica para formulación del proyecto y asignación de recursos financieros del Municipio de Puracé-Coconuco, Como entidad ejecutora el municipio aportara los recursos Financieros para la ejecución del proyecto.

Comunidad del Municipio de Puracé Coconuco: La comunidad, por su parte como participante beneficiaria idealizara al proceso de veeduría ciudadana.

Experiencia.' La Alcaldía municipal de Puracé-Coconuco, siempre se ha preocupado por promocionar y conservar las tradiciones del municipio, por lo cual gestiona y asigna recursos anuales para la realización de festividades como el de las Fiestas patronales San Pedro y San Pablo 2025.

Medios de concertación: Acta de Concertación, La alcaldía de Puracé-Coconuco, será el Único Ente del Estado que aportara los recursos financieros para la ejecución del Proyecto.

SECTOR Y POBLACION

Características del sector y la región donde se desarrollará el proyecto (Geografía y Socioeconómico)

El proyecto se desarrollará en la cabecera Municipal, del municipio Puracé-Coconuco.

Beneficiarios y afectados (Población Objetivo)

Alternativa de Solución (justificación y descripción).

Nombre de la alternativa.

AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y SAN PABLO EN EL MUNICIPIO DE PURACÉ COCONUCO 2025.

El Municipio de Puracé-Coconuco, estas festividades se han hecho propias por la comunidad ya que se encuentran en un proceso de refrendación de su identidad cultural, con lo cual han iniciado procesos aunque similares con la gran mayoría de municipios del departamento del Cauca, en estas festividades se implementando conciertos de música popular con artistas propios de la región como artistas de reconocimiento nacional los cuales son de agrado mayoritario y los han adoptado como costumbres propias dentro de una diversidad musical, adicionalmente se enmarcan en creencias y tradiciones Religiosas y culturales, vividas en los asentamientos o veredas, cencos poblacionales, comunidades campesinas, desde los ancestros hasta nuestros días.

Festividades donde se realizan actividades tradicionales, Música, yincana, campeonatos de futbol, Juegos tradicionales, mercado campesino y feria equina, entre otras modalidades, dirigidas a la población infantil, jóvenes y adultos, o cuando se programan y orientan por un Comité Organizador.

El proyecto municipal de Fiestas Patronales De San Pedro Y San Pablo En El Municipio De Puracé Coconuco 2025, acorde con la Constitución, la Ley de Cultura y con el Plan Municipal de Desarrollo, busca impulsar, estimular y hacer visibles a través de actividades lúdicas, culturales y artísticas de interés común, fomentar y fortalecer la identidad y manifestaciones propias del municipio de Puracé-Coconuco, en el marco del reconocimiento y el respeto para la diversidad cultural, fortalecimiento del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento del sector agropecuario mediante la realización del mercado campesino y feria equina. Propiciar a la comunidad residentes y visitantes, un lugar de esparcimiento a través de la cultura, la música, el turismo, su artesanía, agricultura y su gastronomía. Con el fin de recuperar buenas tradiciones y fortalecer los valores.

El Municipio de Puracé-Coconuco celebra sus Fiestas tradicionales y culturales, en la que visitantes de diferentes partes del departamento y el país se congregan para apreciar la riqueza cultural, artesanal y gastronómica de un

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

pueblo matizado con la amabilidad y cortesía de su gente. El desarrollo lúdico, se contará con presentaciones musicales y de artistas en tarima.

Es decir, el fortalecimiento de la identidad y las manifestaciones socioculturales del municipio de Puracé-Coconuco, se enfoca en la inclusión de los diferentes grupos sociales de la comunidad.

Descripción.

El proyecto pretende fortalecer de la identidad cultural de las Fiestas Patronales De San Pedro Y San Pablo En El Municipio De Puracé Coconuco 2025 en el municipio de Puracé-Coconuco, mediante la asignación de recursos para la logística del evento, para lo que se hace necesario tarima, Sonido Profesional, Animadores, incentivos para los participantes, mano de obra y materiales para la decoración de escenarios y carrozas, como también es necesario la Hidratación, realización de eventos lúdicos y deportivos.

En virtud de lo susodicho, se pretende realizar acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de esta población, especialmente en la parte del proyecto **“AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y SAN PABLO EN EL MUNICIPIO DE PURACÉ COCONUCO 2025.**
”

a) **OBJETO A CONTRATAR:**

“AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y SAN PABLO EN EL MUNICIPIO DE PURACÉ COCONUCO 2025”.

La administración municipal ha institucionalizado esta festividad por medio de la cual se busca conservar dichas tradiciones por quienes habitan este hermoso territorio; estableciendo un proceso cultural que trascienda en el tiempo puesto que en Puracé-Coconuco, aún se ve reflejada y con más sentido de pertenencia en la población, pero que se quiere dejar la tradición en los niños, jóvenes y adultos a través de las comunidades organizadas en torno a unas costumbres territoriales propias de algunos lugares del país y que hoy se encuentran asentadas en la localidad de Puracé-Coconuco.

2. VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD FUE INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Valor total estimado
90101604	AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE	Junio	Hasta el 01 de julio de 2025	CONTRATACION DIRECTA	CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

	SAN PEDRO Y SAN PABLO EN EL MUNICIPIO DE PURACÉ COCONUCO 2025.				M/CTE (\$407.316.000)
--	---	--	--	--	--------------------------

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Dentro del presupuesto de gastos de la presente vigencia, existe disponibilidad para respaldar el siguiente compromiso relacionado: **“AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y SAN PABLO EN EL MUNICIPIO DE PURACÉ COCONUCO 2025”**.

El presupuesto oficial estimado por el Municipio para llevar a cabo el objeto del contrato obedece a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$285.121.200)** para lo cual se cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales expedidos por la secretaria de Hacienda Certificado de disponibilidad presupuestal N° 265 del 26 de JUNIO de 2025

CDP	FECHA	VALOR
265	26 de JUNIO de 2025	\$285.121.200
Total		\$285.121.200

4. MARCO NORMATIVO

El convenio de asociación es un instrumento de planificación que encierra actos jurídicos muy similares a los contratos y que genera obligaciones concertadas claramente entre las partes, guardando cierta equivalencia entre los derechos y las obligaciones establecidas en un documento para permitir la evaluación y seguimiento a las actividades pactadas. En el caso en particular LA ALCALDIA DE PURACÉ- COCONUCO, la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cooperan mutuamente para la consecución de metas institucionales, luego por tratarse de dos entidades que para los propósitos del proyecto se consideran estatales, dicha cooperación mutua se perfecciona con la celebración de un convenio.

El convenio de asociación se realizan bajo los parámetros establecidos para la contratación con entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, que están en capacidad de prestar servicio con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, que reza “ El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con los planes de desarrollo nacional y los planes seccionales de desarrollo”.

Artículo 2, del decreto 092 del 2017, Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que al Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover las de personas en situación de discapacidad manifiesta a indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, **MANIFESTACIONES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS** y promoción de diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La entidad de gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los documentos del proceso, como el proceso de contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia económica y manejo del riesgo.

ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **NO ESTARÁN SUJETOS A COMPETENCIA CUANDO LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO COMPROMETA RECURSOS EN DINERO PARA LA EJECUCIÓN DE ESAS ACTIVIDADES EN UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO.**

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. El convenio de asociación, por ser un contrato estatal, el régimen que la rige es la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial la subsección IV del decreto 1082 de 2015 y en los aspectos no regulados en esta normatividad se acudirá a la regulación que sobre la materia consagra el Código Civil y el Código de Comercio.

De conformidad con el literal c) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebren directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Por otro lado se consagran disposiciones de carácter constitucional y legal que autorizan a las partes celebrar este tipo de convenio, a saber La Constitución Política, en el inciso 3° del artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines;

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento para los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. La misma ley, en artículo 95, consagra que 'Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos...'.

Reconocida Idoneidad. La entidad sin ánimo lucro es reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, objeto estatuario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantara la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para afecto, deberá tomar en considelación las pautas y criterios establecidos en la guía que expida Agencia nacional de contratación pública - Colombia Compra la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades , incompatibilidades y conflictos de intereses.

En atención a las partes intervinientes y los fines perseguidos con el convenio interadministrativo, si bien es cierto, está mencionado en el artículo 76 del Decreto 1510 de 2013, Compilado por el Art. 2.2.1.2.1.4.4 del Dcto 1082 de 2015, como una causal de contratación directa, este acuerdo de voluntades no se debería regir en su ejecución por las disposiciones consagradas en el Estatuto General de la Contratación Pública, sino que debería estarse a lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 6 de la ley 489 de 1998, es decir, al imperio del deber de todas las entidades públicas de actuar de manera coordinada para cumplir los fines, planes y programas del gobierno como elemento integral del Estado, y de los artículos 95 y 107 de esta Ley 489 de 1998, la cual consagra la posibilidad que para atender al deber de las entidades, de actuar de manera coordinada, pueda suscribir convenios entre sí, ya sea de asociación, de cooperación, interinstitucional, o para la formación de persona jurídica nueva, entre otras formas.

Es decir, el régimen jurídico del convenio interadministrativo no es el Estatuto General de la Contratación Pública, sino que, la suscripción, la forma de ejecución, las variantes que se pueden presentar durante su ejecución y la liquidación del mismo, están dados por la ley 489 de 1998, el decreto 092 de 2017 artículo 95 y por los principios de la función administrativa a los cuales se deben ceñir todas las actuaciones de las entidades públicas en sede administrativo, como lo es la contratación estatal.

El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades", artículo reglamentado por la ley 397 de 1997, la cual en sus principios considera a las diversas manifestaciones culturales fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana y prevalece que el Estado Impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

Todo esto atendiendo a la Ley General de la Cultura, principalmente en los siguientes artículos, Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 3: "El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana" Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 13: "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

"Ley General de Cultura, Artículo 17: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Ley No.1185 de 2008, "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura", Artículo 8: "...El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana."

5. PRONOSTICO.

Realizar las Fiestas patronales de San Pedro y San Pablo 2025 en Coconuco no solo es una tradición que fortalece la cultura de la comunidad, sino que también ayuda al desarrollo socioeconómico del municipio. Estas fiestas reúnen aspectos sociales, económicos, culturales, deportivos y recreativos. Además, su organización aporta a la convivencia pacífica, equidad, igualdad y al bienestar entre las comunidades.

Teniendo en cuenta que las actividades culturales desarrolladas en el municipio es una de las actividades que ha significado en los últimos años una importante oportunidad de crecimiento y desarrollo del municipio y dadas las características de la economía municipal la realización de eventos artísticos que propendan por el fomento y apoyo de eventos y expresiones artísticas y culturales realizadas en el municipio de Puracé que involucra a la comunidad de Puracé-Coconuco, permiten dinamizar la economía municipal, pero el principal beneficio es la preservación de la identidad cultural y fomento de actividades culturales que generen impactos positivos sobre la población.

Ahora bien, la realización de eventos deportivos en el marco de las fiestas de San Pedro y San Juan ayudan a que la comunidad no solo este pendiente de las fiestas patronales sino que se vinculen en las actividades municipales deportivas, lo cual generan espacios de Deporte, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre En El Municipio De Puracé, impactando de manera positiva la salud de la comunidad, ya que es bien conocido que estas actividades ayudan a prevenir el sedentarismo y enfermedades relacionadas con el sobrepeso, la presión y el azúcar en la sangre, también gestiona un mejor aprovechamiento del tiempo libre, máxime cuando la población infantil escolar se encuentra en vacaciones de mitad de año.

El Municipio de Puracé-Coconuco celebra sus Fiestas tradicionales y culturales, en la que visitantes de diferentes partes del país se congregan para apreciar la riqueza cultural, artesanal y gastronómica de un pueblo matizado con la

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

amabilidad y cortesía de su gente. El desarrollo lúdico, se contará con presentaciones musicales y de artistas en tarima.

6. RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:

5.1.3 PURACÉ CULTURAL Acceso de la población del Municipio de Puracé Coconuco a espacios culturales Objetivo: Adecuar las condiciones para la formación del capital humano que promueva el desarrollo del país con igualdad y equidad.

Indicador de bienestar	Línea base	Año línea base	Fuente	Meta del cuatrienio
Acceso de la población del Municipio de Puracé Coconuco a espacios culturales	6%	2019	Oficina de cultura Municipio de Puracé Coconuco	10%

Programa	Producto	Indicador de producto	Meta del cuatrienio
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Servicio de promoción de actividades culturales	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	32 Eventos de promoción
	Centros culturales adecuados	Centros culturales adecuados	4 Centros culturales adecuados
	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural	Artistas capacitados	48 Artistas capacitados
	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural	Capacitaciones de educación informal realizadas	12 Capacitaciones de educación

5.1.4 PURACÉ DEPORTIVO Y RECREATIVO Población que realiza actividad física en su tiempo libre Objetivo: Aumentar la práctica de la actividad física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Puracé Coconuco.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

Indicador de bienestar	Línea base	Año línea base	Fuente	Meta del cuatrienio
Población que realiza actividad física en su tiempo libre	700	2019	Oficina de deporte y recreación Municipio de Puracé Coconuco	1100 Personas

Programa	Producto	Indicador de producto	Meta del cuatrienio
Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	Eventos deportivos comunitarios realizados	20 Eventos deportivos comunitarios
	Servicio de construcción de infraestructura deportiva	Escenarios deportivos construidos	4 Escenarios deportivos construidos
	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	Escenarios deportivos con mantenimiento, mejoramiento o recuperación	4 Escenarios deportivos con mantenimiento
	Servicio de dotación de escenarios deportivos	Escenarios deportivos dotados	4 Escenarios dotados
	Servicio de escuelas de formación deportiva	Personas asistentes a eventos deportivos	240 Personas asistentes

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

SECTOR	CODIGO	PROGRAMA	Propuestas de la comunidad
			miel) donde haya participación de entidades y exposición de emprendimientos como: artesanías, gastronomía, cultura y deporte). • Asignación de recursos para participación exposiciones, ferias comerciales, mercados campesinos, en el nivel regional, municipal, departamental, nacional e internacional. • Gestiones a nivel de entidades correspondientes para la conservación de un vehículo para la movilidad de los productos y socios a los diferentes espacios. • Fortalecimiento en café: maquinaria despulpadora para nuevos caficultores, abonos e insumos, acopia para café, cedulas cafeteras. • Líneas frutales: apoyo con postes plásticos, material en infraestructura ecológica y reforestación, capacitación asistencia técnica, posterior en concreto, apoyo para transformación de frutales, compra de tierras para campesinos, infraestructura, industrialización y comercialización de productos • Línea de caña: Fortalecimiento nueva línea productiva: arvejas, uchuva, frijol. Fortalecimiento de asociaciones de especies mejores.

7. OPCIONES PARA RESOLVER LA NECESIDAD Y LA MÁS FAVORABLE

En consecuencia al ser potestativa la facultad de la entidad territorial el realizar un convenio de asociación para la realización de las fiestas patronales, se considera que contratar con una ESAL, es la manera más efectiva de lograr el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en cabeza del municipio, dado que permite aprovechar la experiencia de la ESAL en los aspectos técnicos, logísticos y administrativos tendientes a la celebración de las fiestas de san pedro, dando así por parte del municipio cumplimiento a lo estipulado y contemplado en el plan de desarrollo.

Si bien existen otros mecanismos de contratación que permitirían también alcanzar los objetivos contemplados dentro del proceso de contratación de la referencia, se debe tener en cuenta de forma clara y precisa que estos otros mecanismos para dar cumplimiento a tal objeto implican mayores esfuerzos logísticos, económicos, administrativos, lo cual impediría poder prestar un adecuado y eficiente servicio a los Beneficiados en este caso, toda vez que las entidades privadas diferentes a la ESAL persiguen un ánimo de lucro, por lo tanto en el presupuesto se debe incluir la utilidad esperada del contratista la cual oscila por costumbre mercantil entre un 8 al 15 por ciento, adicional a ello las ESAL coadyuvan a financiar las actividades a desarrollar dentro del convenio lo cual permite alcanzar a una mayor cantidad de población situación que genera un mayor impacto en el alcance de las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal “Puracé... POR PURACÉ CON EL CORAZON

Cabe destacar que contratar con una ESAL, que goce de experiencia en la prestación de los Servicios relacionados con la celebración de Fiestas Patronales O Carnavales como lo estipulan los objetivos de del plan de desarrollo “Puracé... ¡POR PURACÉ CON EL CORAZON ! 2024 - 2027”, trae consigo muchos beneficios entre ellos el aporte

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

del treinta por ciento o más en efectivo si se realiza de manera directa conforme lo establecido en el artículo segundo del decreto 092 de 2017, lo cual ayuda a dar mejor y mayor cumplimiento a los mismos (Objetivos), puesto a que se contara con un mejor presupuesto.

Dando alcance a los lineamientos de la Guía de Colombia Compra Eficiente, respecto a la contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro (ESAL) y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017. El Municipio de Puracé Coconuco justifica en el siguiente estudio previo el por qué utiliza un mecanismo especial de acuerdo a las siguientes preguntas:

¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Sí, es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal en la realización de un proyecto de apoyo, que promueva la identidad cultural del Municipio, dado que cobra gran importancia la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro en el logro de proyectos de impacto en el sector; por lo cual esta opción es la más efectiva para garantizar la ejecución exitosa de cada una de las actividades contempladas en el presente proceso de contratación”. La normatividad vigente permite contratar con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para llevar a cabo planes, programas y proyectos que faciliten el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, para el caso de este proyecto, propone múltiples componentes, programas e indicadores orientados a poner en marcha estrategias para el sostenimiento, mejoramiento, producción y apoyo a la renovación generacional productiva.

Las ESAL son entidades cuyo fin no es la persecución de un beneficio económico, sino que principalmente persiguen una finalidad social, altruista, humanitaria, artística y/o comunitaria. Este tipo de instituciones por lo general se financian gracias a ayudas y donaciones derivada de personas físicas, empresas, e instituciones y organizaciones de todo tipo, y en algunos casos (aunque no en todos) también se reciben ayudas estatales puntuales o regulares (en forma de subsidios, usufructo de fincas, exoneraciones fiscales o aduaneras, etc.). Por lo general, el excedente económico de la actividad de este tipo de instituciones, si lo hay, se reinvierte en su totalidad en obra social y/o en el desarrollo de la propia institución, o eventualmente queda (en todo o en parte) como reserva para el siguiente ejercicio.

Este tipo de organizaciones básicamente trabaja para el progreso, desarrollo o bien común de la sociedad, con enfoque en ciertos colectivos o personas con necesidades especiales o generalmente vulnerables, como pueden ser los niños, los ancianos, los grupos delincuenciales o problemáticos, la juventud sin acceso a la educación o al trabajo, y/o la orientación se dirige a cubrir otros aspectos de la sociedad en que se puedan llegar a tener efectos positivos de algún tipo (por ejemplo ecología, medio ambiente, especies en peligro de extinción, adelantos de la ciencia, mejoramiento de la educación, etc.).

¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Sí, existen otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública, sin embargo está demostrado que una entidad sin ánimo de lucro que desarrolle procesos culturales, deportivos, artísticos y turísticos para convocar a una comunidad específica a participar en estos espacios y que cuente con experiencia en actividades, es la mejor alternativa para garantizar el cumplimiento de los indicadores del plan eje Desarrollo, teniendo como beneficios principales la experiencia e idoneidad de la ESAL, en el impacto que se pretende lograr con los habitantes del Municipio de Puracé - Conuco en el departamento del Cauca.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

La contratación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el decreto 092 de 2017, permite que estas entidades surjan como aliados estratégicos interinstitucionales e intersectoriales con el Estado, permitiéndoles realizar propósitos comunes mediante la contribución al alcance de mejores condiciones de desarrollo social y económico en aplicación del principio de corresponsabilidad gracias al cual se aúnan esfuerzos y recursos institucionales de origen público y privado en torno a la dinamización de programas que benefician a la población de Puracé - Coconuco.

¿Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿cuál es el beneficio de contratar una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Contratar con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el presente proceso contractual tiene como principal beneficio que los programas se desarrollen de manera integral descubriendo las potencialidades de los habitantes de la comunidad y fomentando los hábitos de lectura. El beneficio será mayor entre más experiencia e idoneidad tenga la entidad privada sin ánimo de lucro en temas relacionados y experiencias previas de trabajo, desarrollando actividades similares, esto permitirá más fácilmente el cumplimiento de los objetivos y el impacto en los programas de búsqueda de la identidad de la zona en temas de desarrollo social, económico y comunitario.

Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso. De Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

El resultado del análisis realizado en la base de datos de la alcaldía, arroja que hay experiencias previas en este tipo de convenios con entidades sin ánimo de lucro que han ejecutado objetos similares o relacionados, para ejecutar todas las actividades de interés público que contempla el presente proceso de contratación se considera relevante la experiencia local que puede ser ofrecida por este tipo de entidades, que por su naturaleza no persiguen la obtención de utilidades, sino que su objeto social se satisface con el cumplimiento de los cometidos para los cuales fueron creadas. **Por lo anterior, una ESAL representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.**

¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

La contratación de una entidad sin ánimo de lucro, permite cumplir con el objetivo de eficiencia, economía, eficacia y manejo del riesgo, porque la entidad a través de su oficina de puede conocer y verificar a través de documentos y expedientes que reposan en la entidad, la debida idoneidad y experiencia específica, la capacidad administrativa, técnica, financiera, organizaciones y el trabajo comunitario en los territorios a los que se busca impactar con la realización del proyecto enfocado a renovación generacional, que busca fortalecer el sector cultura, Deporte, y turismo lo que garantiza el cumplimiento adecuado del objeto contractual e indicadores a los que apunta el plan de desarrollo Municipal.

De igual manera, de acuerdo al tipo de contratación propuesta, la entidad sin ánimo de lucro aporta recursos económicos al presupuesto del proyecto, ya que con el recurso económico proveniente de la entidad sin ánimo de lucro se lograría no solo cumplir a total cabalidad con el objeto de la contratación, sino también extender su alcance, al ampliar los recursos económicos para el proyecto específico, situación favorable dado que los recursos son escasos, y

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

considerando que el principio de eficiencia busca cumplir con los objetivos misionales y estatales con el mínimo recurso el aporte de la ESAL ayuda a la entidad a cumplir dicho principio. La contratación con la ESAL minimiza los riesgos, toda vez que los resultados de análisis de la experiencia, reputación y trayectoria realizado por la Secretaria de Gobierno y participación comunitaria, garantizan una menor ocurrencia de incumplimientos en la ejecución de las obligaciones contractuales.

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO. “AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y SAN PABLO EN EL MUNICIPIO DE PURACÉ COCONUCO 2025”.

El Municipio de Puracé Coconuco, desea contratar el objeto descrito en el numeral anterior, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CODIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
30 24 15 00	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
60 11 10 00	PÓSTERES O GRÁFICOS DEL AULA
90 10 18 00	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 10 17 00	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 14 16 00	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
93 14 17 00	CULTURA
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

9. VALOR TOTAL DEL CONVENIO

SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO. El Municipio de Puracé Coconuco estima el costo total del convenio en **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$407.316.000).**

Entidad sin ánimo de lucro	CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$122.194.800).
Alcaldía municipal de Puracé Coconuco	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$285.121.200)
Total	CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$407.316.000).

9.1 ANALISIS DEL SECTOR.

En concordancia con el análisis del sector, El Municipio de Puracé Coconuco departamento del Cauca, realizó como parte de la planeación del proceso de contratación una revisión desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica y de análisis de riesgos y materializa los principios de planeación de responsabilidad y de transparencia. La

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la organización de cooperación y de desarrollo Económico (OCDE), le ha formulado al Gobierno Nacional las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación Pública.

El Análisis del estudio del sector tuvo en cuenta el objeto del proceso de contratación particularmente las condiciones del bien o servicios en general, los plazos, cantidad contratadas, formas de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del Sector permitió al Municipio sustentar la decisión de hacer una contratación del servicio y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y económica.

El MUNICIPIO DE PURACÉ COCONUCO, revisó los aspectos generales, del mercado de bienes, obras o servicios que sean relevantes en el proceso de contratación.

El Presente Análisis/Estudio se realizó conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 del 25 de Mayo de 2015, El cual establece deber de Análisis de las Entidades Estatales. La entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la necesidad para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejando constancia en los documentos del Proceso.

De igual manera el presente documento se realiza por parte del Municipio de Puracé Coconuco, en el Marco de la Planeación Contractual que hace parte del principio de economía previsto en el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

10. ALCANCE DEL OBJETO: La Alcaldía Municipal de Puracé – Coconuco departamento del Cauca, requiere **“AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y SAN PABLO EN EL MUNICIPIO DE PURACÉ COCONUCO 2025”**.

10.1. ITEMS DETALLADOS DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICA.

Actividades a desarrollar por parte de la entidad asociada

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNIT	VR TOTAL	VR. TOTAL (APORTE DEL MUNICIPIO)	APORTE ENTIDAD ASOCIADA
Actividades transversales al evento							
SONIDO Y TARIMA							

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

1	Sonido Profesional para 2 dias (28 y 29) de junio de 2025: • Rider Tecnico • 20 Linea Array dobles activas. • 10 bajos Martín. • Truck línea array y luces. • 16 pares led con DMX. • 10 cabezas móviles. • 6 laser. • 2 camaras de humo. • 12 monitores de tarima y respectivos bajos. • Consola midax X38. • Consola Yamaha. • MJ 32. • Equipo Harthe -HD 75. • Microfonería Shur • Micrófono inalambrico shur 2#. • Micrófono shur BETA 58. • Micrófono shur BETA 57. • Kid de batería takstar de 7 piezas TA – 8225. • Meduzas de 8 canales proel. • 2 lanzas llamas. • 2 Ventury. • 1 Crioyect. • 4 Sparkular. 20 bases de microfono proel.	1	GLOBAL	\$30.000.000	\$30.000.000	\$21.000.000	\$9.000.000
2	DJ y animador para la amenización de todas las actividades de las fiestas patronales san pedro y san pablo durante los dias 28 y 29 de junio de 2025, las actividades programadas en el evento incluido show de "hora loca" (2 Dias)	1	UNIDAD	\$8.000.000	\$8.000.000	\$5.600.000	\$2.400.000
3	Alquiler tarima de 12 metros de largo por 6 metros de ancho en estructura metálica altura 1.50 cubierta por lona, modulo de carpa de 14 X 6 metros por los (2Dias) del evento.	1	UNIDAD	\$5.000.000	\$5.000.000	\$3.500.000	\$1.500.000
SUBTOTAL SONIDO Y TARIMA					\$43.000.000	\$30.100.000	\$12.900.000
STAFF							
4	STAFF De seguridad al ingreso y salida del evento las fiestas patronales san pedro y san pablo durante los dias 28 y 29 de junio de 2025	60	UNIDAD	\$300.000	\$18.000.000	\$12.600.000	\$5.400.000
5	Alimentacion y hospedaje para la seguridad del evento de acuerdo a la programacion de las fiestas patronales san pedro y san pablo durante los dias 28 y 29 de junio de 2025	60	UNIDAD	\$110.000	\$6.600.000	\$4.620.000	\$1.980.000
SUBTOTAL STAFF					\$24.600.000	\$17.220.000	\$7.380.000
Día sabado 28 de junio de 2025							
DEPORTIVO							
6	Cuadrangular de futbol para masculino categoria libre incluyen arbitraje, arreglo de escenarios deportivos, demarcación de canchas, Premiacion e incentivos para quien ocupe el primer, segundo y tercero lugar.	1	GLOBAL	\$2.030.000	\$2.030.000	\$1.421.000	\$609.000
8	Cuadrangular de microfutbol para mayores categoria femenino incluyen arbitraje, arreglo de escenarios deportivos, demarcación de canchas, Premiacion e incentivos para quien ocupe el primer, segundo y tercero lugar	1	GLOBAL	\$1.670.000	\$1.670.000	\$1.169.000	\$501.000
9	Cuadrangular de Microfutbol Infantil, se premiarian a todos los participantes en el evento, incluyen arbitraje, arreglo de canchas, Premiacion e incentivos para quien ocupe el primer, segundo y tercero lugar	1	GLOBAL	\$1.410.000	\$1.410.000	\$987.000	\$423.000

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

7	Cuadrangular de futbol tenis para mayores categoria libre incluyen arbitraje, arreglo de escenarios deportivos,malla de futbol tenis, demarcación de canchas, Premiacion e incentivos para quien ocupe el primer, segundo y tercero lugar	1	GLOBAL	\$2.330.000	\$2.330.000	\$1.631.000	\$699.000
10	Torneo de Billar, incluye juez, alquiler de locacion, Premiacion e incentivos para quien ocupe el primer, segundo y tercero lugar	1	GLOBAL	\$1.600.000	\$1.600.000	\$1.120.000	\$480.000
11	evento ciclistico travesia y competencia femenina y masculina, se premiaran a todos los participantes en el evento, kit que incluyen numeracion, hidratacion, suplemento deportivo, ademas de jueces y Premiacion e incentivos para quien ocupe el primer, segundo, tercero, cuarto y quinto lugar	1	GLOBAL	\$6.590.000	\$6.590.000	\$4.613.000	\$1.977.000
12	Competencia de Yincana , la cual consiste en realizar un conjunto de cinco (5) pruebas de destreza o ingenio que se realiza por equipos integrantes de los diferentes corregimientos a lo largo de un recorrido dentro del casco urbano, al aire libre, adecuando cuatro (4) pistas previamente para el desarrollo de las diferentes actividades que serán revisadas con el supervisor del contrato. se entregará distintivos e incentivos para los equipos	1	UNIDAD	\$450.000	\$450.000	\$315.000	\$135.000
13	Realizacion de juegos tradicionales a , la cual consiste en realizar juegos de parques, sapo y vara de premios se realiza por equipos integrantes de los diferentes corregimientos dentro del casco urbano, adecuando los espacios previamente para el desarrollo de las diferentes actividades que serán revisadas con el supervisor del contrato. se entregará distintivos e incentivos para los equipos	1	UNIDAD	\$4.000.000	\$4.000.000	\$2.800.000	\$1.200.000
SUBTOTAL EVENTO DEPORTIVO					\$20.080.000	\$14.056.000	\$6.024.000

EVENTO CULTURAL							
1	Realizacion del baile campesino el sanjuanero, la cual consiste en realizar presentacion de 10 parejas de baile integrantes de los diferentes corregimientos del municipio, incluye grupo musical en vivo de la banda municipal, arreglo de escenario, Premiacion e incentivos para los participantes del baile campesino el sanjuanero.	1	UNIDAD	\$6.856.000	\$6.856.000	\$4.799.200	\$2.056.800
2	Presentacion y Desfile de Comparsas Con el fin de promover y dinamizar la práctica y vivencia de las expresiones culturales en el Municipio de Puracé, versión libre dentro del marco de los actividades de las fiestas patronales san pedro y san pablo 2025, se entregara distintivos e incentivos a cada uno de los representantes de las comparsas	1	GLOBAL	\$3.000.000	\$3.000.000	\$2.100.000	\$900.000
SUBTOTAL EVENTO CULTURAL					\$9.856.000	\$6.899.200	\$2.956.800
ARTISTAS 28 DE JUNIO							

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

1	Presentacion del Artista ESCENCIA ORQUESTA	1	GLOBAL	\$10.000.000	\$10.000.000	\$7.000.000	\$3.000.000
2	Presentacion del Artista NATALY CRUZ	1	UNIDAD	\$6.000.000	\$6.000.000	\$4.200.000	\$1.800.000
3	Presentacion del Artista NUEVO CUARTETO	1	GLOBAL	\$25.000.000	\$25.000.000	\$17.500.000	\$7.500.000
4	Presentacion de BANDA MAS CON CARLOS ROMERO Ex vocalista de la Orquesta Suprema Corte	1	UNIDAD	\$30.000.000	\$30.000.000	\$21.000.000	\$9.000.000
5	Presentacion de Artista Willie JAW vocalista cumbia kalle.	1	UNIDAD	\$10.000.000	\$10.000.000	\$7.000.000	\$3.000.000
6	Presentacion del Artista CAMILO MOSQUERA	1	UNIDAD	\$25.000.000	\$25.000.000	\$17.500.000	\$7.500.000
SUBTOTAL ARTISTAS 28 DE JUNIO 2025					\$106.000.000	\$74.200.000	\$31.800.000
Día Domingo 29 de junio de 2025							
MERCADO CAMPESINO							
1	Realizacion del mercado campesino, muestra gastronomica y artesanal en el parque principal, Premiacion e incentivos para los participantes .	20	UNIDAD	\$500.000	\$10.000.000	\$7.000.000	\$3.000.000
2	Alquiler de una carpa de 6*12 metros y 2 carpas de 4*4 en lona blanca para mercado campesino	5	UNIDAD	\$1.000.000	\$5.000.000	\$3.500.000	\$1.500.000
3	Alquiler de Mesas tipo rimax o metalicas desinfectadas y puestas en el lugar donde se realiza para mercado campesino	20	UNIDAD	\$4.000	\$80.000	\$56.000	\$24.000
4	Alquiler De Sillas ,Características: Las sillas deben tener un peso de 2,11 kilos, un ancho de 46 cm, un alto de 87,5 cm y un largo de 52,5 y/o Silla Butaco Plastico Con Características: Las sillas deben tener un peso de 1,11 kilos, un ancho de 25 cm, un alto de 45 cm,un largo de 25 y un diametro de 25 cm y con una resistencia de hasta 100 kl, totalmente desinfectadas y puestas en el lugar donde se realiza el evento mercado campesino	40	UNIDAD	\$2.000	\$80.000	\$56.000	\$24.000
5	Alimentacion compuesto por Sopa del día.2. Bandeja (porción de arroz, carne, pollo o pescado (125 grs), papa al vapor o frita, patacón o plátano, principio, ensalada, según requerimientos de la supervisión.3. Jugo en Caja o Botella, Gaseosa Personal (350 ml),Jugo Natural en Agua, limonada, según requerimientos de la supervisión.a los participantes del mercado campesino	40	UNIDAD	\$18.000	\$720.000	\$504.000	\$216.000
6	Contratar las personas encargadas de coordinar el mercado campesino y solucionar los imprevistos durante el evento.	3	UNIDAD	\$500.000	\$1.500.000	\$1.050.000	\$450.000
SUBTOTAL MERCADO CAMPESINO					\$17.380.000	\$12.166.000	\$5.214.000
EXPOSICION EQUINA							

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

1	realizacion es exposicion equina donde se entregara kit de participacion que consta de sombrero, poncho y gallardete	300	GLOBAL	\$70.000	\$21.000.000	\$14.700.000	\$6.300.000
2	Almuerzo que consta de un plato de almuerzo que consta de 200gr de lechona servida en empaque individual de una caja desechable portacomida a participantes de la exposicion equina	300	UNIDAD	\$15.000	\$4.500.000	3150000	\$1.350.000
3	Actividades de presentacion y competencia e incentivos a actividades de Car Audio que acompañan la exposicion equina	1	GLOBAL	\$3.400.000	\$3.400.000	\$2.380.000	\$1.020.000
4	Contratar las personas encargadas de coordinar la exposicion equina y solucionar los imprevistos durante el evento.	3	UNIDAD	\$500.000	\$1.500.000	\$1.050.000	\$450.000
SUBTOTAL EXPOSICION EQUINA					\$30.400.000	\$21.280.000	\$9.120.000
ARTISTAS 29 DE JUNIO							
1	Presentacion del Artista R SAN JUAN Y ORQUESTA	1	GLOBAL	\$25.000.000	\$25.000.000	\$17.500.000	\$7.500.000
2	Presentacion del Artista AMERICAN LUZ	1	UNIDAD	\$25.000.000	\$25.000.000	\$17.500.000	\$7.500.000
3	Presentacion del Artista CHARLI AICARDI y su orquesta.	1	UNIDAD	\$25.000.000	\$25.000.000	\$17.500.000	\$7.500.000
4	Presentacion de Artistas DAN DEN DE CUBA	1	UNIDAD	\$50.000.000	\$50.000.000	\$35.000.000	\$15.000.000
5	Presentacion de Artistas ALTO RANGO DE COLOMBIA	1	UNIDAD	\$25.000.000	\$25.000.000	\$17.500.000	\$7.500.000
6	Presentacion del Artista SANTIAGO CHALAPU	1	UNIDAD	\$6.000.000	\$6.000.000	\$4.200.000	\$1.800.000
SUBTOTAL ARTISTAS 29 DE JUNIO					\$156.000.000	\$109.200.000	\$46.800.000
TOTAL FIESTAS PATRONALES					\$407.316.000	\$285.121.200	\$122.194.800

10.1. Condiciones Adicionales.

- Que los Servicios elementos Premiaciones y materiales indicados en el presupuesto para el desarrollo de las fiestas de san pedro sean suministrados, en el tiempo, horario y fechas indicadas.
- Prestar los servicios con las características técnicas y de la calidad establecida por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de conformidad a la ficha técnica elaborada por la administración municipal.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Rendir los informes que el municipio solicite en el Marco de la supervisión.
- El desarrollo Del objeto Del Convenio deberá realizarse de manera coordinada con Secretaría de Planeación Del Municipio de Puracé Coconuco (Cauca).
- Destinar los recursos entregados por el municipio exclusivamente a la ejecución Del CONTRATO, de acuerdo a los estudios previos.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

- G. Poner a disposición del Municipio toda la capacidad administrativa y de personal para el desarrollo del objeto del convenio.
- H. Acatar las observaciones que realice el supervisor designado por el municipio.
- I. Desplegar, coordinar y ejecutar las acciones para la adecuada ejecución del presente Convenio.
- J. Destinar el personal necesario para el desarrollo del objeto del Convenio para lo cual con sus propios recursos aportara los sistemas de control y de gestión de calidad que permitan garantizar y evidenciar en todo momento el cumplimiento de la normativa técnica.
- K. Desarrollar las actividades necesarias que le permitan ejecutar el proyecto cumpliendo con la normatividad que le rige, y bajo su completa autonomía administrativa y financiera, debiendo en todo caso ejecutar los recursos aportados por el Municipio única y exclusivamente en la financiación del Convenio.
- L. Responder jurídicamente en los procesos de elaboración, ejecución, seguimiento, terminación y liquidación de los contratos que la entidad de sin ánimo de lucro suscriba con cargo al presente Convenio y asumirlas acciones legales frente a los mismos.
- M. Realizan oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas en virtud del proyecto.
- N. Manejar de manera independiente, centralizada y segura, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables y administrativos que se generen en desarrollo del Convenio, sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes que le sean aplicables.
- O. Actuar con autonomía operativa en la ejecución de las acciones fijadas en el objeto, debiendo entregar y permitir al supervisor técnico la verificación de la calidad y cumplimiento del proyecto.
- P. Adelantar las gestiones y suscribir los actos pertinentes que permitan la inclusión de los aportes en el proyecto según las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.
- Q. Suscribir a la terminación del Convenio la respectiva acta de liquidación dentro de los términos establecidos en el instrumento contractual a aquellos dispuestos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
- R. Presentar informes técnicos ejecutivos con el registro fotográfico.
- S. Celebrar los convenios o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del Convenio.
- T. Las demás que se quieran para la debida ejecución del proyecto

11. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución será la jurisdicción del municipio de Puracé - Coconuco, Departamento de Cauca.

12. Plazo total de ejecución: El Cooperante se obliga a realizar las actividades establecidas en el presente convenio hasta el 01 de julio de 2025 siguientes a la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del CONVENIO.

13. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: el municipio de Puracé – Coconuco entregará a la ESAL su aporte por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$285.121.200)**, mediante acta única, la cual será cancelada una vez finalizado las actividades correspondientes al convenio y suscrita el acta de liquidación, previa presentación de informe técnico y financiero, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, pago de seguridad social integral (de conformidad con el régimen aplicable).

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO:

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de convenio están especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, de acuerdo con el tipo de riesgo analizado, teniendo en cuenta aspectos tales como la probabilidad de la ocurrencia, siniestralidad, el grado de

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

recuperación de activos, el riesgo por la ejecución de los recursos, el riesgo que se pueda presentar en la ejecución del convenio, especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte del asociado, los cuales se resumen a continuación.

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
			LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PURACE - COCONUCO	CONTRATISTA	IMPACTO	CATEGORÍA
1	Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	X		4	3
2	Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	X		5	4
3	Fallas en la calidad de los servicios profesionales prestados	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el		X	4	4

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

		contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.				
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total DEL MUNICIPIO DE PURACE COCONUCO los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PURACE COCONUCO no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.		X	4	4
5	Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del	X			1

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

		contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.			5	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X	3	3
6	Riesgos Financieros	Son: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	X		4	1

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

7	Riesgos Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	X		4	4
8	Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	X		5	3
9	Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras	-	-	-	-
10	Riesgos Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	X		2	4

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

CONVERSIÓN DE LA MATRIZ:

X: ASIGNACIÓN

IMPACTO: 1: INSIGNIFICANTE 2: MENOR 3: MODERADO 4: MAYOR 5: CATASTRÓFICO

PROBABILIDAD: 1: RARO 2: IMPROBABLE 3: POSIBLE 4: PROBABLE 5: CASI CIERTO

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de MUNICIPIO; por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente(s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. EL MUNICIPIO se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsible a cargo del contratista. El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

15. SUPERVISIÓN: En virtud del principio de colaboración El municipio ejercerá la supervisión del presente convenio a través de la Secretaria de planeación.

16. OTRAS OBLIGACIONES: Las partes del convenio de asociación, una vez suscrito el convenio, deberán conformar un COMITÉ en el cual se designen dos personas por el Municipio y dos personas por parte el asociado, el cual tendrá como funciones:

- Aprobar el Cronograma de actividades, realizar seguimiento a su ejecución y velar por el cumplimiento
- Revisar y aprobar los informes presentados por el asociado

17. GARANTÍAS:

El cooperante, Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, deberá constituir a favor del Municipio de Puracé Coconuco, Departamento del Cauca, una póliza de seguros debidamente constituida conforme a las disposiciones legales establecidas, que ampare los siguientes eventos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.
Prestaciones Sociales	10% del valor total del contrato	Igual a la del contrato y tres (03) años más.
Suficiencia de la garantía de calidad de bienes	10% del valor total del contrato	Del valor total del contrato

17.1. Responsabilidad civil extracontractual

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de Puracé Coconuco, por un valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por una vigencia igual a la del contrato. Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes amparos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

- Cobertura Básico Predios, labores y Operaciones.
- Cobertura expresa de perjuicios por Daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
- Cobertura expresa de amparo patronal
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
- Gasto Médicos Inmediatos.

Modalidad e intervinientes: La Modalidad de ocurrencia. Los Asegurados: Municipio de Puracé - Coconuco Los Beneficiarios: El Municipio de Puracé Coconuco, como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del Contratista o sus subcontratistas. Los mecanismos de participación de la pérdida por parte de La Entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida. Las franquicias, coaseguros obligatorios y de asunción de parte de la perdida por La Entidad aseguradora no serán admisibles.

18. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL COOPERANTE

- 1) Ejecutar los aportes dispuestos para el desarrollo del convenio en los términos de la programación aprobada por el Municipio.
- 2) Ejercer la supervisión y el seguimiento a la ejecución de los programas.
- 3) Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo.
- 4) Planear, coordinar y ejecutar con el equipo designado por el Municipio, para la ejecución de las actividades del objeto y la programación del presente convenio.
- 5) Realizar las gestiones institucionales necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio.
- 6) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

18.1. OBLIGACIONES ESPECIALES A CARGO DEL COOPERANTE

- 1) Desarrollar a plenitud el objeto del convenio dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el presupuesto conforme a actividades planteadas en el documento de estudios previos (que harán parte integral del mencionado convenio).
- 2) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo para el desarrollo de las actividades y el logro de los objetivos.
- 3) Presentar los informes requeridos por el Municipio, para el seguimiento de las actividades objeto del proyecto.
- 4) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer obligación deberá ser cumplida por el asociado aún después de terminado el proyecto.
- 5) Una vez finalice el objeto del convenio, el asociado deberá entregar al supervisor del mismo un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

- 6) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud. Pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
- 7) Destinar los recursos de manera exclusiva para el cumplimiento del objeto del convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
- 8) Adelantar y llevar el cabo los procesos de contratación de bienes y servicios conexos requeridos para el desarrollo de este convenio con cargo a los recursos aportados por el municipio y efectuar los gastos requeridos con sujeción a los reglamentos.
- 9) Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio.
- 10) Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del asociado y aprobado por el Municipio. El asociado se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
- 11) Escanear el informe técnico, contable y financiero factura y el informe de actividades previo a la entrega de los documentos para el respectivo pago.
- 12) El asociado deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
- 13) Constituir las garantías que establece el Municipio, con una Compañía de Seguros conformada de acuerdo a las disposiciones de Ley.
- 14) Presentar propuesta y ejecutarla de acuerdo al Plan de Acción aprobado por el Municipio.
- 15) Advertir e informar en tiempo y oportunidad, las situaciones de riesgo que considere, puedan afectar la ejecución del convenio, y proponer soluciones para el desarrollo.

19. OBLIGACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El Municipio se compromete a:

- 1) Aportar al Convenio de asociación la suma de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTOVEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$285.121.200)**, Con cargo al Certificado de Disponibilidades Presupuestales No. 265 del 26 de JUNIO de 2025, En los términos y condiciones del presente convenio.
- 2) Ejercer la supervisión y el seguimiento al proyecto.
- 3) Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo.
- 4) Coordinar con el ASOCIADO las actividades a realizar con fundamento en el presente convenio.
- 5) Realizar las gestiones institucionales necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio.
- 6) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

NOTA: Pagos sujetos al manejo de la Secretaría de Hacienda y la disponibilidad de recursos. Los pagos se efectuarán en la cuenta que indique el contratista y cuya titularidad acredite. Los pagos efectuados por el MUNICIPIO

Se sujetarán a la normatividad legal vigente, entre otras, a la tributaria y a sus propios procedimientos.

20. APOORTE DE LAS PARTES Y VALOR FISCAL DEL CONVENIO

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

Valor Total del Convenio: **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$407.316.000)**, valor resultante de la sumatoria de los aportes realizados por las partes los cuales se establecen de la siguiente manera: **APORTE DEL MUNICIPIO: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTOVEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$285.121.200)** **APORTE DEL COOPERANTE: CIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$122.194.800)**. para realizar **CONVENIO DE ASOCIACION “AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y SAN PABLO EN EL MUNICIPIO DE PURACÉ COCONUCO 2025”**.

21. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial estimado por el Municipio para llevar a cabo el objeto del contrato obedece a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTOVEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$285.121.200)** con certificado de Disponibilidad presupuestal No. 265 del 26 de JUNIO de 2025.

CDP	FECHA	VALOR
265	26 de JUNIO de 2025	\$285.121.200
Total		\$285.121.200

22. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION.

Que el Artículo 2o de la Constitución Nacional establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

Constitución Política artículo 70 (...) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 355 de la C.N., el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

¿Cuándo las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Según el decreto 092 de 2017 y en virtud de la guía de contratación expedida por la Agencia Nacional de Compras COLOMBIA COMPRA EFICIENTE las entidades estatales pueden contratar con entidades sin ánimo de lucro cuando:

- Correspondencia directa con programas y actividades de interés pública previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos.
- No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato
- No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

Las situaciones anteriormente expuestas por el decreto 092 de 2017 se encuentran acreditadas en la descripción de la necesidad del presente estudio de conveniencia y oportunidad

22.1. Modalidad de selección.

El Convenio esta soportado en la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 el que define respecto de la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares, que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. En inciso segundo determina que los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Por su parte el artículo 209 constitucional, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en concordancia con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355, el cual permite al Municipio de Puracé Coconuco - Cauca la posibilidad de celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción **no inferior al 30% del valor total del convenio**. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

Estatul, en una proporci3n no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selecci3n.

Estos convenios de asociaci3n son distintos a los contratos a los que hace referencia el art3culo 2 y est3n regidos por el art3culo 96 de la Ley 489 de 1998 y los art3culos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

En consecuencia, la entidad sin 3nimo de lucro deber3 cumplir con los requisitos constitucionales, legales y con las exigencias del presente estudio, para lo cual ser3 indispensable que dentro de su objeto social cuente con la capacidad jur3dica para cumplir con el objeto de dicho convenio, conforme a los requisitos de ley y el contenido del presente documento. La anterior normatividad permite la celebraci3n de este tipo de contratos o convenios mediante procesos expeditos, regulados por el derecho privado. De igual manera, no podr3 estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 734 de 2002, Ley 190 de 1995, Ley 1148 de 2007, y las dem3s que las complementen o adicionen.

23. Factores de selecci3n de la oferta m3s favorable.

CAPACIDAD JUR3DICA:

- A. Copia de C3dula de Ciudadan3a del representante Legal.
- B. Copia de la Libreta Militar del representante Legal (cuando sea Hombre).
- C. Certificado de Existencia y Representaci3n Legal expedido por la C3mara de Comercio: Se verificar3 mediante la respectiva resoluci3n que reconozca la personer3a jur3dica de la ESAL. Deben anexas original o fotocopia del certificado de existencia y representaci3n Legal para entidades sin 3nimo de lucro de fecha de expedici3n no mayor a 30 d3as calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria en donde evidencia la renovaci3n y actualizaci3n de la matr3cula mercantil.
OBJETO: el objeto social de la ESAL, o la actividad deber3 permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y su duraci3n no debe ser inferior a la vigencia del convenio y cinco (5) a3os m3s o por tiempo indefinido.
- D. Certificaci3n de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- E. Registro 3nico Tributario de la DIAN (RUT).
- F. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuradur3a General de la Naci3n. La ENTIDAD realizar3 la consulta de los antecedentes disciplinarios en la p3gina web de la Procuradur3a General de la Naci3n.
- G. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contralor3a General de la Rep3blica. La ENTIDAD realizar3 la consulta de los antecedentes disciplinarios en la p3gina web de la Contralor3a General de la Rep3blica.
- H. Certificado de antecedentes Judiciales. La ENTIDAD consultar3 en la p3gina web de la Polic3a Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y la persona jur3dica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

 	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PURACE-COCONUCO NIT: 891.500.721-0	CODIGO:130-16.50
	SECRETARIA DE PLANEACION SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA	VERSION: 03
	ESTUDIOS PREVIOS	APROBADO: enero 2024

I. Certificado del representante legal de no estar reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.:

J. Estados financieros.

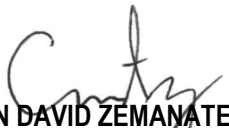
25. EXPERIENCIA O RECONOCIDA IDONEIDAD:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El oferente deberá aportar certificaciones de experiencia en contratos y/o convenios ejecutados con entidades territoriales relacionados con el objeto del presente convenio, cuya sumatoria sea igual o superior al aporte realizado por la Alcaldía de Puracé Coconuco departamento del Cauca.

Las certificaciones o copia de contratos y/o convenios para acreditar la experiencia deben contar como mínimo con la siguiente información: Nombre de la entidad territorial que expide la certificación, fecha de inicio y fecha de terminación, valor del mismo, número de contacto para la verificación de la información, datos que deben ser presentados en forma legible.

EXPERIENCIA GENERAL: Cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la inscripción de la ESAL en Cámara de comercio, se acreditara con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

Para constancia se firma a los veintiseis (26) días del mes de junio de 2025.


CRISTIAN DAVID ZEMANATE CHAVEZ
 Secretario de Planeación.

Proyectó Aspectos Jurídicos: Diana Katherin Cerón Chilito- Asesora Jurídica
Revisó Aspectos Jurídicos: Luis Enrique Montilla Buitrago- Asesor Jurídico
Aprobó: Cristian David Zemanate Chavez - Secretario de Planeación